



HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800213942-1

RESOLUCION 069 DE 2017
(MAYO.....23)

Por medio de la cual adiciona al presupuesto de Gastos e ingresos de la E.S.E Hospital Santa Cruz de Urumita

EL GERENTE DE LA E. S. E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y EL DECRETO 115 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO

1. De acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 18 del Decreto 115 de 1996, le Corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal, aprobar por resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, y sus **Modificaciones** por lo tanto es este organismo quien aprueba el presupuesto de una E.S.E. En el caso del Hospital de Urumita, la aprobación de las adiciones y reducciones a que hubiere lugar del presupuesto para el año 2017.

El artículo 26 del Decreto nacional 111 de 1996, establece:

“Artículo 26. Son funciones del CONFIS:

4° Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingreso y gastos de las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.

5°. Las demás que establezca la ley orgánica del presupuesto, sus reglamentos o las leyes anuales de presupuesto.

El artículo 18 del Decreto nacional 115 de 1996, “por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, establece:

“ARTICULO 18. La Dirección General del Presupuesto Nacional presentara al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS- el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

Trabajamos en Conjunto con la Comunidad por la Salud de Todos!



HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

1°. Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Sector Público, previa su presentación al CONFIS y ordenar las medidas para su estricto cumplimiento.

El CONFIS o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones". (El subrayado y sombreado fuera de texto).

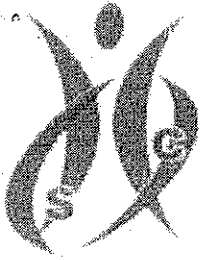
Teniendo que la alcaldía Municipal firmo convenio interadministrativo denominado Dimensión en Salud y Ámbitos Laborales DEL PTS según EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y Plan de Accion en salud (PAS)2017 y certificado de disponibilidad presupuestal No.P0312 de 18 de mayo de 2017 con fin de para la prestar el servicio de medico asistencial de baja complejidad a los vinculados del municipio lo cual se hace necesario incorporar la suma de pesos (\$55.000.000))

Que mediante acta 004 y resolución 147 d mayo 23 de 2017 el CONFIS Municipal aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos para el periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2017 por la suma de **cincuenta y cinco millones de pesos (55.000.000)**

CODIGO	DENOMINADO	INGRESOS	GASTO
1190	OTRAS VENTAS DE SERVICIO D E SALUD	55,000,000.00	
1020202	HONORARIOS		24,000,000
1020203	REMUNERACION POPR SERVICIOS TECNICOS		12,000,000
2020123	MATERIALES Y SUMINISTROS		19,000,000
	Sub total	55,000,000	55,000,000
	TOTAL	55.000.000	55,000,000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Trabajamos en Conjunto con la Comunidad por la Salud de Todos!



HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800213942-1

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Urumita a los veintitres (23) día del mes mayo del dos mil diecisiete (2017)

YADIRA BEATRIZ TABARES RODRIGUEZ

Trabajamos en Conjunto con la Comunidad por la Salud de Todos!

CARRERA 9 No. 8 -16 TELÉFONO: (0957) 778098 - URUMITA LA GUAJIRA